

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de contribuir al compromiso en materia ambiental y al Derecho Ambiental Internacional que sostiene la República Argentina, firme la adhesión al Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, adoptado en Hong Kong durante el mes de mayo de 2009.

**Margarita Stolbizer**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

*“El océano cubre el 70 por ciento de la superficie del mundo y proporciona la mitad del oxígeno en nuestra atmósfera. Esto significa que cada segundo aliento que tomamos proviene del océano, sin embargo, las leyes que rigen su uso apropiado son casi inexistentes. Las leyes marítimas de hoy están desactualizadas y apenas se han desarrollado en el siglo pasado”<sup>1</sup>.*

Debido a la problemática ambiental que representa el desguace de buques, y los riesgos de salud y seguridad a los que son expuestos los trabajadores, la Organización Marítima Internacional, el Convenio de Basilea, la Organización Internacional del Trabajo y varias organizaciones no gubernamentales crearon las directrices del Convenio de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques.

El desguace sostenible de buques representa uno de los grandes desafíos a los cuales se enfrenta el sector marítimo a nivel mundial. En la actualidad, la edad media de desguace ronda entre los 25-30 años de utilidad del buque. Sin embargo, la mayoría de ellos no logra superar los 25 años. Esta edad media de vida varía en función de la carga que transportan, el tráfico, la calidad y frecuencia de mantenimiento al que son sometidos los buques.

El Convenio Internacional de Hong Kong tiene como finalidad garantizar que los buques, durante el proceso de reciclaje en el final de su vida útil, no planteen riesgos innecesarios para la salud y seguridad de los seres humanos, ni para la seguridad del ambiente<sup>2</sup>.

Este Convenio, que fue adoptado en una Conferencia diplomática celebrada en Hong Kong (China) en mayo de 2009, se elaboró con la contribución de los Estados Miembros de la OMI y organizaciones no gubernamentales, y en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y las Partes del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. El Convenio de Hong Kong tiene como objetivo abordar todos los aspectos relacionados con el reciclaje de buques, incluido el hecho de que los buques que se

---

<sup>1</sup> <https://www.pgaction.org/es/hre/oceans/>

<sup>2</sup>

<https://www.imo.org/es/About/Conventions/Pages/The-Hong-Kong-International-Convention-for-the-Safe-and-Environmentally-Sound-Recycling-of-Ships.aspx>

venden para desguace puedan contener sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente, tales como asbesto, metales pesados, hidrocarburos, sustancias que agotan la capa de ozono, entre otras. En el marco de dicho convenio, a su vez, se tratan preocupaciones relacionadas con las condiciones ambientales y de trabajo en muchas de las instalaciones de reciclaje de buques del mundo.

A grandes rasgos, las reglas del Convenio versan sobre distintas cuestiones, a saber: el proyecto, construcción, explotación y preparación de los buques a fin de facilitar un reciclaje seguro y ambientalmente racional, sin comprometer la seguridad ni la eficacia operacional de los buques; la explotación de las instalaciones de reciclaje de manera segura y ambientalmente racional; y el establecimiento de un mecanismo apropiado para el reciclaje de buques, que incorpore prescripciones sobre certificación y notificación.

Creemos que la presente iniciativa se enmarca en pos de contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sustentable de ONU, principalmente del “ODS N° 14: Vida Submarina”, con principal énfasis en el cuidado de nuestros ecosistemas marinos, como así también en la responsabilidad que nos otorga nuestra manda constitucional en su Artículo N° 41 y los distintos compromisos internacionales asumidos por nuestro país en materia ambiental. Además, como en otras ocasiones pasadas, la adhesión al presente instrumento internacional pondría a nuestro país a la vanguardia como el primer país de Latinoamérica en adherirse al mismo.

A estos fines, solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara de Diputados para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Este proyecto es reproducción de los anteriormente presentados a través de los Exp. 5554-D-2022 y 1917-D-2024.

**Margarita Stolbizer**